

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.371 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 28 DE ENERO DE 1981.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente Subrogante, don Sergio de la Cuadra Fabres;
Gerente General Subrogante, don Hernán Felipe Errázuriz Correa.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal Subrogante, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director Administrativo Subrogante, don Martín García Correa.
Director de Operaciones Subrogante,
don Patricio Tortello Escribano;
Director Internacional Subrogante, don Adolfo Goldenstein Klecky;
Director de Política Financiera Subrogante,
don Renato Peñafiel Muñoz;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Revisor General Subrogante, don Vicente Montán Ugarte;
Prosecretario, señora Loreto Moya González.

1371-01-810128 - Proposiciones de sanciones de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios - Memorandum N°s. 311 y 312.

El señor Patricio Tortello dió cuenta de las proposiciones de sanciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios, por infracción a dichas normas.

En relación con la proposición de sancionar a la firma [REDACTED] con multas de US\$ 2.474.- y US\$ 5.610.-, por haber solicitado fuera de plazo prórroga de dos operaciones de aportes de capital, el señor Errázuriz hizo presente que las prórrogas de créditos externos hoy en día no están afectas a depósito y que estas operaciones equivalen a una simple extensión del plazo por cuanto se trata del mismo crédito, por lo que proponía aplicarles, en lugar del recargo financiero del 20% anual propuesto, una sanción equivalente al monto mínimo, es decir, US\$ 500.- o el 1% del valor de la operación en los casos en que éste sea superior a dicho monto.

El Comité Ejecutivo tomó nota de las proposiciones de que se trata y luego de un intercambio de ideas sobre el particular, concordó con el criterio propuesto por el señor Fiscal para sancionar las solicitudes de prórroga de créditos externos presentadas fuera de plazo, acordando, en consecuencia, lo siguiente:

- 1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican a las siguientes firmas por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones y coberturas, en las operaciones amparadas por los Registros que se mencionan en cada caso:

1.

<u>Registro N°</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
Informe Imp. 167 Valpso.		8570	873.-
Informe Imp. 168 Valpso.		8571	1.354.-
PVCI 271		8573	500.-
PVCI 2600		8574	500.-
906900		8575	4.458.-
851937		8576	500.-
894568		8577	500.-
876849		8578	500.-
846065		8579	500.-
887315		8580	500.-
939716		8581	500.-
809638		8582	500.-

2° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican a las siguientes firmas por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones:

<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	8572	500.-
	8583	8.446.-
	8584	3.955.-
	8585	7.490.-

3° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican a las siguientes personas, por haber infringido las normas vigentes sobre cambios internacionales:

<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	8586	10.000.-
	8587	10.000.-

4° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican a las siguientes firmas, por haber infringido las normas vigentes sobre aportes de capital:

<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	8588	500.-
	8589	1.000.-

Handwritten signature/initials in blue ink.

5° Rechazar las reconsideraciones solicitadas por las siguientes firmas de las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones y coberturas en las operaciones amparadas por los Registros que se mencionan en cada caso:

<u>Registro N°</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
979044		8433	807.-
980026		8436	1.158.-
889191 y 883487		8454	500.-

6° Rechazar la reconsideración solicitada por [redacted] de la multa N° 8463 por US\$ 2.639.- que le fuera aplicada anteriormente por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones.

7° Rebajar a US\$ 27.247.- la multa N° 3-1848 por US\$ 28.115.- que fuera aplicada anteriormente a [redacted] por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones.

8° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican, que fueran aplicadas anteriormente a las siguientes firmas, por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones y coberturas en las operaciones amparadas por los Registros que se mencionan en cada caso:

<u>Registro N°</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
PVCI 1 y 2		8378	3.700.-
68759 Valpso.		8438	654.-

9° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican, que fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones:

<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
[redacted]	3-1847	4.014.-
[redacted]	8424	5.701.-
[redacted]	3-1846	9.048.-
[redacted]	8470	14.916.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser cancelado en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de su pago.

[Handwritten signature]

1371-02-810128 - Castigos y otras imputaciones en Cuentas de Resultados -
Memorandum N° 1060 de la Dirección Administrativa.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por acuerdo N° 1267-11-790418, el señor Martín García dió cuenta de las imputaciones que efectuaron en Cuentas de Resultado las diversas unidades operativas del Banco durante el mes de diciembre de 1981. Para este efecto presentó un cuadro resumen que se acompaña como anexo a la presente Acta y que fué elaborado por el Departamento de Contabilidad y Control en base a las informaciones proporcionadas por las distintas unidades.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

1371-03-810128 Sra. C. Eliana Calderón G. - Término contrato de trabajo por
invalidez - Memorandum N° 1061 de la Dirección Administrativa.

El señor García informó que el Comité de Jubilaciones por Invalidez, en su Sesión N° 6 de fecha 22 de enero del año en curso, resolvió aceptar la petición de jubilación por "invalidez" presentada por la señora Clotilde Eliana Calderón González, por lo que se propone ponerle término a su contrato de trabajo, por la causal contemplada en el Art. 2° N° 13 de la Ley N° 16.455 y otorgarle una indemnización por años de servicio en la Institución.

El Comité Ejecutivo acordó poner término al contrato de trabajo de la señora Clotilde Eliana Calderón González, con fecha 28 de febrero de 1981, por la causal contemplada en el Art. 2° N° 13 de la Ley N° 16.455, otorgándole una indemnización de un mes de remuneración por cada año y fracción no inferior a seis meses de servicio en el Banco.

1371-04-810128 - Sra. Lucía T. de la Maza de la Maza - Término contrato de
trabajo por invalidez - Aporte a Asociación de Jubilaciones y Montepíos para
los Empleados del Banco Central de Chile - Memorandum N° 1062 de la
Dirección Administrativa.

Enseguida, el señor Martín García dió cuenta de la solicitud de jubilación por invalidez presentada por la señora Lucía de la Maza de la Maza. Informó que la petición de la citada funcionaria ha sido aceptada por el Comité de Jubilaciones por Invalidez en su Sesión N° 6, de 22 de enero de 1981, pero que la señora de la Maza aún no cuenta con 10 años de servicio en el Banco Central, requisito necesario para tener derecho a jubilación conforme a las normas del Art. 16° de los Estatutos de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile.

En atención a lo anterior, se propone, además de poner término a su contrato de trabajo por la causal contemplada en el Art. 2° N° 13 de la Ley N° 16.455, que el Banco aporte la suma de \$ 24.000.- a la citada Asociación, a objeto de completar los años de servicio requeridos.

Asimismo se propone otorgarle una indemnización por años de servicio en la Institución.

El Comité Ejecutivo acordó aportar por esta única vez una suma aproximada de \$ 24.000.- a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, a fin de completar 10 años de servicio a la señora Lucía Teresa de la Maza de la Maza y ponerle término a su contrato de trabajo con fecha 1° de febrero de 1981, por la causal contemplada en el Art. 2° N° 13 de la Ley N° 16.455, otorgándole además una indemnización de un mes de remuneración por cada año y fracción no inferior a seis meses de servicio en el Banco.

1371-05-810128 - Establece remuneración para Digitador que deba realizar operaciones de reemplazo que indica - Memorandum N° 1063 de la Dirección Administrativa.

El señor Martín García sometió a consideración del Comité Ejecutivo un Proyecto de Acuerdo destinado a establecer la remuneración de un digitador que deba efectuar labores de operación de máquina convertidora o de supervisión de turno. Informó que esta remuneración sería de acuerdo al promedio-hora de los últimos 3 meses para aquél que efectúe labores en la máquina convertidora y para aquéllos que desempeñen labores de supervisión de turno, se consideraría una digitación equivalente a 17.000 pulsaciones por hora.

Indicó que en la actualidad se les cancela por estos reemplazos, el sueldo base correspondiente, aumentado en el incentivo de producción que determina la Gerencia de Informática, más un 15%, el cual es acumulativo, y da origen a un aumento mes a mes en la remuneración. A fin de evitar que se produzca esta variación mensual, se propone el proyecto de que se trata.

Al respecto el señor Errázuriz recordó que a los digitadores se les otorgó un sistema de remuneración diferente, en atención a la función específica que ellos desarrollan y al hecho de que ésta siempre sería la misma. Hizo presente que la proposición de este sistema para remunerar otras labores que ellos desarrollan, demuestra lo contrario.

El señor García explicó que este pago adicional del 15% fué establecido por el Gerente de Informática, señor Marcelo Caracci, en base a la asignación que le corresponde a un operador o explotador de la Planta de Computación (15%). Agregó que destinar, por ejemplo, a un Programador a realizar dichas labores significa disminuir momentáneamente una función importante de la Gerencia de Informática y en la cual el número de funcionarios es reducido en comparación con el número de digitadores. Señaló que aún cuando las plazas de operador y supervisor estuvieran copadas siempre se necesitará que en determinadas ocasiones, como ser vacaciones o permisos, las labores de estos cargos sean ejecutadas por personal de otras unidades, dentro de la misma Gerencia.

Sobre el particular, el señor Errázuriz manifestó que, en su opinión, el hecho de que el personal de digitadores realice funciones diferentes para las cuales se les contrató con una remuneración especial, hace necesario revisar su régimen de remuneración y contratación.

Debatida esta materia, y a objeto de no entorpecer el pago de las remuneraciones del personal de que se trata, el Comité Ejecutivo estuvo de acuerdo en aprobar el sistema de remuneración propuesto por la Dirección Administrativa, acordando, en consecuencia, que para efectos de remunerar a un Digitador que deba realizar labores de reemplazo o apoyo en operación de máquina convertidora, se considerará que durante ese período realizó una digitación equivalente igual al promedio hora de los últimos tres meses, del mismo digitador.

En caso de que un Digitador deba efectuar labores de supervisión de turno, se considerará que durante ese período realizó una digitación equivalente a 17.000 pulsaciones por hora.


Al mismo tiempo, el Comité Ejecutivo acordó encomendar a la Dirección Administrativa que efectúe una revisión de las actuales funciones y sistemas de pago de dicho personal.

1371-06-810128 - Autoriza aportes que indica a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile - Memorandum N° 1064 de la Dirección Administrativa.

El señor Martín García recordó que el Comité Ejecutivo en su Sesión N° 1.302, acordó efectuar aportes mensuales al "Fondo de Asignaciones y Bonificaciones" destinados a cancelar asignaciones de casa, de edad, de escolaridad y bonificación por carga, a los pensionados que hubieren prestado servicios efectivos en el Banco Central durante 10 años.

Señaló que en esta oportunidad, se somete a la aprobación del Comité Ejecutivo los aportes a realizar durante el año 1981, pero destinados solamente al pago de asignaciones de casa y de edad.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1° Efectuar los aportes que se indican en el N° 3, a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, los que deberán integrarse al "Fondo de Asignaciones y Bonificaciones" y destinarse exclusivamente al pago de asignaciones de casa y de edad, conforme a lo establecido sobre la materia en la Sesión N° 363 de la Junta Directiva de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile.
 - 2° Estos aportes sólo podrán estar destinados al pago de las asignaciones indicadas en el número 1° a los pensionados que hayan prestado servicios efectivos al Banco Central de Chile durante un período mínimo de 10 años. Esta limitación no regirá para aquellos pensionados que se encuentren recibiendo las asignaciones indicadas en el N° 1° al 1° de noviembre de 1979.
- 

- 3° Aprobar los siguientes montos por concepto de aportes al "Fondo de Asignaciones y Bonificaciones" de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile:

Enero de 1981	\$	3.188.939,53
Febrero de 1981	\$	3.188.939,53

Las cifras antes indicadas se ajustarán al gasto efectivo que se realice en cada mes por los conceptos indicados, debiendo rendir cuenta la Sección Previsión del Banco Central de Chile del uso de los fondos.

- 4° Se faculta a la Gerencia Administrativa para efectuar los pagos correspondientes al aporte indicado en el punto 3° y para solicitar las respectivas rendiciones de cuenta.

1371-07-810128 - Sr. Roberto A. Toso C. - Contratación en Planta Profesionales y Técnicos - Memorandum N° 1065 de la Dirección Administrativa.

El señor García propuso la contratación del señor Roberto A. Toso C., en el grado 1D de la Planta Profesionales y Técnicos, para desempeñarse en el cargo de Jefe del Departamento de Estudios. Añadió que el señor Toso tiene estudios en Economía y en Administración de Empresas, que lo califican para desarrollar eficientemente las funciones del cargo para el cual se propone, además de haber trabajado anteriormente en esta Institución a honorarios.

El Comité Ejecutivo acordó contratar con fecha 16 de febrero de 1981, al señor Roberto Antonio Toso Corezzola, en el cargo de Jefe del Departamento de Estudios, grado 1D, de la Planta Profesionales y Técnicos.

1371-08-810128 - Da cuenta de renuncia presentada por Srta. Isabel C. Guerrero Pulgar.

La señora Carmen Hermosilla recordó que en Sesión N° 1.368, el señor Gerente General dió cuenta del resultado de las gestiones realizadas por los señores Gerente de Personal y Gerente de Valparaíso, en orden a adecuar la dotación de las distintas Plantas del Banco.

Indicó que en esa oportunidad, se informó sobre el término de contrato de la funcionaria Isabel C. Guerrero P., por la causal contemplada en el Art. 2° N°s. 10 y 11 de la Ley N° 16.455, hecho que posteriormente fué dejado sin efecto por encontrarse la Srta. Guerrero con fuero maternal.

Informó que con posterioridad a la anulación del término de contrato, la Srta. Guerrero presentó su renuncia voluntaria a la Institución.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

1371-09-810128 - Facultad a Tesorero General para impartir a Casa de Moneda de Chile órdenes de confección de cospeles que indica - Memorandum N° 3 de la Dirección de Operaciones.

El señor Patricio Tortello hizo presente la necesidad de impartir a la Casa de Moneda de Chile, instrucciones para confeccionar los cospeles necesarios para la acuñación de monedas de \$ 5.- y \$ 10.-. Señaló que para este efecto somete a consideración del Comité Ejecutivo el respectivo proyecto de acuerdo, con las características estipuladas en el Art. 7° del D.L.N° 1123, de 1975 reemplazado por el Art. 2° del D.L.N° 1539, de 1976, para este tipo de monedas.

Ante una consulta formulada respecto a las monedas de \$ 1.-, el señor Tortello explicó que éstas no han sido consideradas porque supuestamente habría stock para atender las necesidades de ellas durante los primeros meses del año en curso.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

1° Facultar al Tesorero General para impartir a Casa de Moneda de Chile, la siguiente orden de confección de cospeles con las características que se señalan:

Metal: Cualni (92% Cu; 6% Al; 2% Ni)
Peso: 2,75 gramos
Forma: Circular
Diámetro: 19 milímetros
Cantidad: 12.000.000 de piezas

Metal: Cualni (92% Cu; 6% Al; 2% Ni)
Peso: 3,50 gramos
Forma: Circular
Diámetro: 21 milímetros
Cantidad: 20.000.000 de piezas.

2° Facultar a la Gerencia Administrativa para cancelar los gastos que irrogue la orden de confección de cospeles acordada.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó encomendar al señor Director de Operaciones que efectúe una revisión de la existencia de monedas de \$ 1.-, a la brevedad.

1371-10-810128 - Dirección de Riego - Autoriza prórroga de plazo de validez acuerdo N° 1301-13-791121 - Memorandum N° 79 de la Dirección de Operaciones.

El señor Tortello recordó que por acuerdo N° 1301-13-791121, el Comité Ejecutivo tomó nota del contrato suscrito entre la Dirección de Riego y el Consorcio INAI, para la ejecución del proyecto definitivo del Embalse Convento Viejo, y acordó autorizar el acceso al mercado de divisas hasta por la suma de US\$ 511.186,24 en las condiciones establecidas en el citado contrato.

La autorización fué comunicada a ese Servicio con fecha 26 de noviembre de 1979, con una validez de un año a contar de dicha comunicación.

La Dirección de Riego señala que durante los años 1979 y 1980 solamente adquirieron US\$ 151.225,65, por lo que solicita una prórroga hasta el 26 de noviembre de 1981 para adquirir en el mercado de divisas el saldo de US\$ 359.960,59.

La Dirección de Operaciones propone conceder la prórroga solicitada.

El Comité Ejecutivo acordó prorrogar hasta el 26 de noviembre de 1981, el plazo de validez del acuerdo N° 1301-13-791121, para la cancelación de US\$ 359.960,59, correspondiente al saldo de contrato suscrito entre la Dirección de Riego y el Consorcio INAI.

1371-11-810128 - Modifica Capítulo II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorandum N° 95 de la Dirección de Operaciones.

El señor Tortello señaló que con motivo del acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo en Sesión N° 1.355, de fecha 29 de octubre de 1980, mediante el cual se autorizó el pago anticipado de créditos externos sujetos a un recargo financiero equivalente al 20%, es necesario incorporar al Compendio de Normas de Cambios Internacionales, el documento "Planilla de compra y venta de divisas por pago anticipado de créditos externos" que utilizarán las empresas autorizadas para efectuar la compra-venta simultánea de divisas.

En atención a lo anterior, se propone modificar el Compendio de Normas de Cambios Internacionales en su parte pertinente.

El Comité Ejecutivo acordó agregar a los rubros "Ingresos" y "Egresos", según corresponda, del N° 7 del Capítulo II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, lo siguiente:

<u>INGRESO</u>	<u>TIPO DE PLANILLA</u>	<u>N° EJEMPLARES</u>		
		Bcos.	Casas	<u>Cambio</u>
Pago anticipado crédito externo	Planilla de Compra-Vta. de divisas	4	-	
<u>EGRESO</u>	<u>TIPO DE PLANILLA</u>	<u>N° EJEMPLARES</u>		
		Bcos.	Casas	<u>Cambio</u>
Pago anticipado crédito externo	Planilla de Compra-Vta. de divisas	0	-	

1371-12-810128 - [REDACTED] [REDACTED] - Autoriza para participar en licitación del Banco Internacional de la República Argentina y otorga eventual acceso al mercado de divisas - Memorandum de la Dirección de Operaciones.

A continuación, el señor Tortello se refirió a una petición del [REDACTED] [REDACTED], en orden a que se le autorice para participar en la licitación del Banco Internacional de la República Argentina, que realizará el Banco Central de Argentina el día 30 del presente mes, después de una intervención de meses por parte de ese Banco Central y con la cartera de colocaciones totalmente depurada por ese Instituto Emisor.

Informó que el precio máximo que el [REDACTED] [REDACTED] ofrecerá por la totalidad del paquete accionario del Banco Internacional, asciende al 75% del valor libros del Banco al 30 de noviembre de 1980, esto es, sesenta y cuatro mil millones de pesos argentinos o, aproximadamente, 32 millones de dólares al tipo de cambio actual, para lo cual solicita, también, acceso al mercado de divisas.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al [REDACTED] [REDACTED] para participar en la licitación del 100% del paquete accionario del Banco Internacional de la República Argentina, como asimismo, otorgarles acceso al mercado de divisas hasta por el valor de las citadas acciones, en el caso de adjudicarse la licitación aludida.


Esta inversión deberá encontrarse comprendida dentro del margen del 100% del capital pagado y reservas del [REDACTED] [REDACTED] y se le aplicarán las normas del Capítulo XXVIII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Las autorizaciones precedentes quedarán condicionadas a que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras autorice, a su vez, esta operación de conformidad a la ley.

El presente acuerdo tiene una validez de 30 días contados desde esta fecha.

1371-13-810128 - Delimitación de funciones de la Gerencia Internacional y la Gerencia de Administración Financiera - Memorandum N° 1002 de la Dirección Internacional.

Por último, el señor Adolfo Goldenstein hizo presente que a raíz de la nueva estructura orgánica del Banco, aprobada en Sesión N° 1.367, celebrada el 7 de enero de 1981, es necesario delimitar las funciones de la Gerencia Internacional y la Gerencia de Administración Financiera, a objeto de evitar la duplicidad e interferencia entre las funciones de ambas y, al mismo tiempo, para establecer responsabilidades en las áreas de endeudamiento externo del Fisco, de las empresas públicas, del Banco Central de Chile y del sector privado.



El Comité Ejecutivo acordó que las funciones entre la Gerencia Internacional y la Gerencia de Administración Financiera, para las áreas en cuestión, se delimitarán como sigue:

1.- Endeudamiento externo del Fisco.

Gerencia Internacional:

- Recomendar condiciones financieras y tipo de financiamiento.
- Evaluar las alternativas para la negociación (cuando el Banco Central actúa como Agente Fiscal).
- Solicitar asesoría legal a Fiscalía.
- Preparar proyecto de acuerdo (si fuere necesario).
- En general, todas aquellas gestiones que se realizan hasta la contratación del crédito externo y aquellas posteriores que no correspondan a aspectos operativos (tales como envío de información económica y otras).

Gerencia de Administración Financiera:

Serán de responsabilidad de esta Gerencia, las gestiones exclusivamente operativas posteriores a la contratación del crédito externo, cuando el Banco Central actúa como Agente Fiscal.

2.- Endeudamiento Externo Empresas Públicas:

Gerencia Internacional:

- Recomendar condiciones financieras y tipo de financiamiento.
- Informar orden de precedencia en la salida al mercado financiero internacional en búsqueda de financiamiento externo.
- Otorgar la autorización previa para iniciar la negociación.
- Solicitar asesoría legal a Fiscalía.
- Preparar proyecto de acuerdo al Comité Ejecutivo para aprobación condiciones financieras.

Gerencia de Administración Financiera:

Serán de responsabilidad de esta Gerencia, las gestiones correspondientes a la operatoria posterior a la contratación del crédito externo únicamente en los aspectos operativos del acceso al mercado de divisas y control de las condiciones autorizadas previamente por el Comité Ejecutivo.

3.- Endeudamiento externo Banco Central

Gerencia Internacional:

- Proponer las alternativas de nuevos créditos, prepagos o re-negociaciones.
- Evaluar las alternativas para la negociación.
- Preparar la documentación y demás antecedentes necesarios para la negociación del crédito.
- Preparar proyecto de acuerdo al Comité Ejecutivo.

Gerencia de Administración Financiera:

Serán de responsabilidad de esta Gerencia, las gestiones correspondientes a la operatoria posterior a la firma del contrato y el servicio del crédito, únicamente en sus aspectos operativos.

- Proveer información a la Gerencia Internacional en los términos requeridos por ésta.

4.- Endeudamiento externo sector privado.

Gerencia Internacional:

- a) Art. 14°:
 - Análisis de información estadística.
 - Proponer al Comité Ejecutivo política sobre tasas de interés.
- b) Art. 15°:
 - Evaluar las solicitudes de créditos ingresados a través del Artículo 15°.
 - Preparar proyecto de acuerdo al Comité Ejecutivo.

Las modificaciones a las normas sobre créditos externos en los casos que corresponda, deben ser presentadas al Comité Ejecutivo a través de la Dirección Internacional.

Gerencia de Administración Financiera:

- a) Art. 14°:
 - Autorización y control de desembolsos, liquidaciones y servicios, conforme a las normas dictadas por el Comité Ejecutivo.
 - Alimentación y actualización del sistema de información computacional.
- b) Art. 15°:
 - La operatoria posterior a la autorización del Comité Ejecutivo en relación a los aspectos operativos del acceso al mercado de divisas y control de cumplimiento de las condiciones autorizadas por el Comité Ejecutivo.

h
0.

5.- Créditos con Organismos Internacionales.

- La Secretaría de Organismos Internacionales estará en el centro de documentación de la Gerencia Internacional y será quién lleve toda la documentación correspondiente a organismos internacionales y a los créditos con estas instituciones.
- La Gerencia Internacional, sin perjuicio de solicitar cuando corresponda la participación de la Gerencia de Administración Financiera, asesorará la negociación y contratación de los créditos externos y solicitará la asesoría legal de la Fiscalía.

Las relaciones con la Comisión de Asuntos Monetarios de ALADI, se llevarán a través de la Dirección Internacional, sin perjuicio de solicitar cuando corresponda la participación de la Gerencia de Administración Financiera.

6.- Otros

Créditos asociados a Inversión Extranjera.

La división de las funciones será la señalada para los créditos sector privado Art. 14° y 15°, según corresponda.

Líneas de créditos para importación contratadas por bancos comerciales

Gerencia Internacional:

- Recepción, registro, control y análisis de la información.

Convenios Recíprocos con los países de ALADI

Gerencia Internacional:

- Proponer al Comité Ejecutivo el otorgamiento, contratación y ampliación de créditos recíprocos.

Gerencia Administración Financiera:

- Operar los convenios de créditos recíprocos.

Líneas de Refinanciamiento de Importaciones de Bienes de Capital

Gerencia Internacional:

- Proponer eventuales renegociaciones, prepagos, etc.

Gerencia de Administración Financiera:

- Operar las líneas de crédito ya contratadas.
- Controlar servicio deuda interna y externa.

Inversiones en el extranjero:

Gerencia Internacional:

- Analizar y evaluar las solicitudes
- Proponer proyecto de acuerdo al Comité Ejecutivo, previo informe de Fiscalía.

Gerencia de Administración Financiera:

- Registro y control de cada operación.

Se mantiene la facultad de la Gerencia de Administración Financiera para autorizar, previo informe de Fiscalía, inversiones hasta US\$ 50.000.-

Registro, control, análisis y generación de informes sobre Deuda Externa

La Gerencia Internacional tiene la responsabilidad de realizar las funciones estipuladas en el Decreto Ley N° 1.444, Art. 4°, del Ministerio de Hacienda.

Este señala:

"Art. 4° Además de las funciones que le encomiendan su Ley Orgánica y otros cuerpos legales, corresponderá al Banco Central:

- a) Centralizar toda información estadística sobre deuda externa aprobada, contratada y utilizada, por los sectores público y privado. Esta información será preferentemente proporcionada por la Corporación de Fomento de la Producción, y por las entidades usuarias de los créditos, de conformidad a los procedimientos y sistemas que establezca;
- b) Procesar, analizar y evaluar estadísticas en relación con el monto, la estructura y condiciones financieras de las obligaciones que constituyen el endeudamiento exterior de Chile;
- c) Proporcionar informaciones oficiales sobre endeudamiento exterior a las instituciones financieras internacionales en las que participa el Gobierno de Chile, y
- d) Elaborar periódicamente estudios e informes sobre endeudamiento exterior del país."

Cualquier análisis y publicación de la información de la deuda externa corresponderá a la Dirección Internacional y a la Dirección de Política Financiera.



1371-14-810128 - Sr. Francisco Garcés G. - Aclara acuerdo N° 1367-17-810107.

El Comité Ejecutivo acordó aclarar el acuerdo N° 1367-17-810107 que ascendió al señor Francisco Garcés Garrido a la Categoría III de la Planta Directiva, a contar del 1° de enero de 1981, en el sentido que desde esa misma fecha tiene el rango de Director, con todos los derechos inherentes a esa calidad.



SERGIO DE LA CUADRA FABRES
Presidente Subrogante



HERNAN FELIPE ERRAZURIZ CORREA
Gerente General Subrogante



CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General

Incl.: Castigos y otras imputaciones en Cuentas de Resultado.



LMG/
mih.

UNIDAD	DEBITO	CREDITO	MONTO REGULARIZADO	CUENTA	MOTIVO Y MEDIDAS ADOPTADAS
- Depto. Abastecimiento	-0-	\$ 3.082.950,00	\$ 3.082.950,00	- Gastos Computacionales	-Por no corresponder a Gastos, sino Inversión. <u>Medidas Adoptadas.</u> - Se creó una nueva Cta. de Activo (Cargos Diferidos) para este tipo de Inversión.
- Secc. Serv. Deuda Externa	-0-	US\$ 29.212,22	US\$ 29.212,22	- Util. y Pérdidas Varias Haber	-Valor correspondiente a saldos a n/favor devueltos por Tesorería General de la República de Operaciones de EE.UU. y Alemania del Sector Privado, no considerados en convenios de Renegociación suscritos con estos países. <u>Medidas Adoptadas.</u> - No se han tomado medidas especiales a adoptar ya que situaciones de esta índole no se repetirán ya que se han finiquitado las Renegociaciones con EE.UU. y Alemania.
- Depto. Serv. Administrativos	-0-	\$ 2.128.409,60	\$ 2.128.409,60	- Gastos Generales	-Con fecha 30.12.80 se regularizó la Subcta. Viáticos y Otros por Com. Servic. y la Subcuenta Pasajes y Locomoción, traspasándose a la Cuenta Costos de Capacitación los gastos de funcionarios de Sucursales en cursos del Instituto de Estudios Bancarios. <u>Medidas Adoptadas.</u> - No se han adoptado medidas por tratarse de una solicitud de la Gerencia de Personal.
Depto. Op. Org. Internacionales	US\$ 438.273,04	-0-	US\$ 438.273,04	-Util. y Perdidas Varias Op. Financieras Debe	-Para reversar ajuste contabilizado el 4.2.75 por ajuste del 8,571 y 11,111% en la Cuenta Acciones y Aportes Bid-Fondo p/ Operaciones Especiales.
Idea.	-0-	\$ 5.711.106,57	\$ 5.711.106,57	-Util y Pérdidas Varias Haber	-Ajuste de la Cuenta Acciones y Aportes Bid Capital Ordinario por devaluación del Dólar años 1972 y 1973.
Idea	-0-	\$ 135.089.378,97	\$ 135.089.378,97	-Util. y Pérdidas Varias Haber	-Ajuste de la Cuenta Acciones y Aportes Bid Fondo de Operac. Espec. por devaluación del Dólar años 1972 y 1973. <u>Medidas Adoptadas.</u> - En caso de una nueva devaluación del Dólar, se solicitará la asesoría adecuada a fin de establecer en forma clara y precisa los procedimientos a seguir.

Es anexo de Memorandum NO 1060 del
enviado a H. Comité Ejecutivo

27.ENE.1981

UNIDAD	DEBITO	CREDITO	MONTO REGULARIZADO	Nº PARTIDAS
- Depto. Abastecimiento	\$ 31.200,00	-0-	\$ 31.200,00	1
- Sección Serv. Deuda Externa	US\$ 6,00	-0-	US\$ 6,00	1
- Sección Conv. Créd. Recíproco	US\$ 5.220,32	US\$ 39,23	US\$ 5.181,09	8
- Sección Caja y Corresponsales	L.E. 8,00	-0-	L.E. 8,00	1
- Idem.	YENS 67.025.700,00	YENS 67.025.684,00	YENS 16,00	2
- Idem	US\$ 147.743,06	US\$ 147.743,05	US\$ 0,01	1
- Idem	DM. 6.124,50	DM. 6.024,43	DM. 100,07	1

Es anexo de Memorandum N° ¹⁰⁶⁰ del
enviado a H. Comité Ejecutivo.

27.ENE.1981

